



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACIÓN  
COLOMBIA

**INFORME DE AUDITORÍA**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**



# HALLAZGOS INFORME DE AUDITORÍA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2012



**CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL  
DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL  
ANEXO 2: MATRIZ DE CODIFICACION DE HALLAZGOS**

**Entidad Auditada: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION "JORGE PALACIOS PRECIADO"**

**Fecha de Auditoría: Del 2 de septiembre al 20 de diciembre de 2013**

No	CODIGO HALLAZGO	HALLAZGO	CUANTIA MILLS	TIPO DE HALLAZGO				RESPONSABLE
				A	D	F	P	
1	1405100	<p>Cumplimiento de obligaciones- Contrato de Prestación de Servicios 0226 de 2012 (F) (O).</p> <p>En el Contrato de Prestación de Servicios 0226 de 2012, celebrado por \$63.000.000 con persona natural, existe acta de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, fechada el 30 de noviembre de 2012, en la cual quedó consignado que el plazo pactado para la ejecución del objeto contractual vencía el 20 de diciembre de 2012, pero que a la fecha, 30 de noviembre de 2012, el contratista ya había ejecutado a satisfacción el 100% del objeto contractual, como aparecía soportado en las respectivas certificaciones de cumplimiento. Con base en lo anterior, se ordenó el pago de la totalidad del contrato.</p> <p>Sin embargo, observa la CGR que en el objeto contractual no quedó establecido que el contrato era por un producto, labor, actividad o tarea específica, que una vez culminada daría por finalizado el contrato; sino que quedó definida así: "para acompañar y apoyar a la Dirección General y a la Secretaria General en la orientación del diseño, implementación, desarrollo y evaluación de estrategias, planes, programas y proyectos así como la gestión de recursos y procesos en lo referente al desarrollo de una política en materia de tecnologías de la información y la comunicación (tic) acorde con las necesidades del país y los lineamientos del gobierno nacional y con el respaldo archivístico moderno y sustentable", estableciendo para ello una duración de 10.5 meses, que debían concluir el 20 de diciembre de 2012,</p> <p>como también aparece establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad.</p> <p>Aunado a lo anterior, el contratista mediante acta de Posesión No. 118 del 10 de diciembre de 2012, con nota aclaratoria de que la fecha de posesión corresponde al 4 de diciembre de 2012, tomó posesión del cargo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 0040 Grado 14, en la Subdirección de Tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico.</p> <p>Respecto de la nota aclaratoria citada, resulta llamativo que en el consecutivo de las actas de posesión, la correspondiente al No. 116 y 117 tienen fecha de 10 de diciembre de 2012, y la No. 119, de 11 de diciembre del mismo año; no obstante, teniendo en cuenta lo consignado en la nota aclaratoria, le fueron pagados por nómina a este funcionario salario y prima técnica a partir del 4 de diciembre, es decir, 27 días del mes de diciembre de 2012.</p> <p>Por lo anterior, la observación tiene presunto alcance fiscal, en cuantía de \$5.200.000, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 y siguientes de la Ley 610 de 2000, y disciplinario, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	5,2	X	X	X		Subdirección del Sistema Nacional de Archivos
2	1202100	<p>Seguimiento de Control y Vigilancia a los Archivos del Nivel Nacional.</p> <p>Existe baja cobertura en la función de asistencia, control y vigilancia a los archivos del nivel departamental, nivel territorial y archivos privados que prestan funciones públicas, de acuerdo con las actividades realizadas en el cumplimiento de metas del Plan de Acción y Operativo de la vigencia 2012.</p> <p>Las metas que se fijaron fueron bajas con respecto al número de entidades identificadas que conforman el censo nacional de archivos.</p>		X				Subdirección del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

**CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL  
DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL  
ANEXO 2: MATRIZ DE CODIFICACION DE HALLAZGOS**

**Entidad Auditada: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION "JORGE PALACIOS PRECIADO"**

**Fecha de Auditoría: Del 2 de septiembre al 20 de diciembre de 2013**

No	CODIGO HALLAZGO	HALLAZGO	CUANTIA MILLS	TIPO DE HALLAZGO				RESPONSABLE
				A	D	F	P	
3	1201001	Reglamentación de la facultad para sancionar: Ley 594 de 2000 (O). A la fecha aún no se ha reglamentado la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, en lo referente a la facultad de imponer sanciones a las entidades que incumplen la aplicación de la Ley, lo que incrementa el riesgo de deterioro o pérdida de la documentación de importancia para el patrimonio documental de la Nación, que fue lo que pretendió mitigar el legislador con la expedición de la norma. Por lo anterior, el hallazgo tiene presunto alcance disciplinario en virtud de lo previsto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.		X	X			Subdirección del Sistema Nacional de Archivos
4	1404100	Documentación de los contratos de prestación de servicios. Del análisis de la contratación de prestación de servicios se evidenció, que si bien los servicios contratados responden a las necesidades y requerimientos de la entidad, en algunos casos el objeto contractual no especifica claramente el servicio contratado al no delimitar el número de actividades. En algunos casos, como en el del contrato 241 de 2012, se procede a la terminación anticipada del mismo por la información de terminación de actividades en el informe del contratista, con la consecuente cancelación total de los servicios prestados, sin que exista una asignación previa de actividades por parte del supervisor o interventor que permita hacer el cotejo correspondiente, generando incertidumbre al respecto. Se observa que en algunas carpetas de contratos no es consecuente la información que allí reposa con la realidad de los mismos, ya que faltan documentos como órdenes de pago, respuestas a las comunicaciones, certificaciones de CDP y RP Y seguimiento a la facturación por parte de los supervisores del contrato, lo que genera incertidumbre respecto del cumplimiento legal del proceso contractual.		X				Subdirección del Sistema Nacional de Archivos



MinCultura  
Ministerio de Cultura



**CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL  
DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL  
ANEXO 2: MATRIZ DE CODIFICACION DE HALLAZGOS**

**Entidad Auditada: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION "JORGE PALACIOS PRECIADO"**

**Fecha de Auditoría: Del 2 de septiembre al 20 de diciembre de 2013**

No	CODIGO HALLAZGO	HALLAZGO	CUANTIA MILLS	TIPO DE HALLAZGO				RESPONSABLE
				A	D	F	P	
5	1404004	<p>Cumplimiento de obligaciones contractuales - Contrato 316 de 2012 (D).</p> <p>El numeral 11 de la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Personales 316 de 2012 establece como una de las obligaciones contractuales de los contratistas la siguiente: 'Entregar mensualmente al supervisor del contrato, el informe mensual de cumplimiento de las actividades, anexando la copia legible de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión) y ARP, para el pago correspondiente'.</p> <p>Sin embargo, una vez revisada la carpeta que contiene la documentación del Contrato N° 316 de 2012, cuyo objeto era "prestar sus servicios profesionales especializados requeridos para apoyar y acompañar el AGN en la ejecución del Plan de Acción del Sistema Nacional de Archivos, en lo relacionado con la implementación del sistema de SNA, desarrollo estándares de gestión de documentos electrónicos y la elaboración de un documento técnico en el cual se desarrollen los estándares definidos y la metodología de trabajo para su aplicación", se evidencia que carece de los siguientes soportes: a). Informe de actividades realizadas por el contratista No. 2; b). Certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato correspondiente al informe de actividades No. 2; c). Pago de aportes al sistema de seguridad social por parte del contratista, correspondiente al mes del informe No. 2.</p> <p>Al respecto debe anotarse que el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993 señala que serán afiliados al Sistema General de Pensiones: "1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios ...".</p> <p>Respecto a la obligación de cotizar el Sistema General de Seguridad Social en Salud de los contratistas personas naturales, el inciso l' del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Por lo expuesto en la observación, se tiene que la misma tiene presunto alcance disciplinario, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>			X	X		Oficina Asesora Jurídica



**CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL  
DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL  
ANEXO 2: MATRIZ DE CODIFICACION DE HALLAZGOS**

**Entidad Auditada: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION "JORGE PALACIOS PRECIADO"**

**Fecha de Auditoría: Del 2 de septiembre al 20 de diciembre de 2013**

No	CODIGO HALLAZGO	HALLAZGO	CUANTIA MILLS	TIPO DE HALLAZGO				RESPONSABLE
				A	D	F	P	
6	1404004	<p>Certificaciones de Supervisores - Contratos 421, 431, 441 Y 490 de 2012.</p> <p>Una vez verificadas las carpetas que contienen la documentación de los Contratos 421, 431, 441 Y 490 de 2012, cuyos objetos eran idénticos para todos, donde el contratista se comprometía con autonomía e independencia a prestar sus servicios como Auxiliar de Archivo para apoyar al AGN en el desarrollo de actividades archivísticas requeridas para el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad, contraídas a través de contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas; se evidencia que algunas certificaciones de cumplimiento a satisfacción de los contratistas están firmadas por un funcionario distinto al supervisor inicial, sin que exista documento alguno que acredite la designación del firmante para desempeñar dicha función.</p> <p>Esta situación genera incertidumbre sobre el cumplimiento a satisfacción por parte de los contratistas, ya que podrían estar certificando el cumplimiento de las obligaciones, funcionarios que carecen de facultades para hacerlo.</p> <p>La Entidad dio respuesta manifestando que en los Contratos 421,431,441 Y 490 de 2012 se designó inicialmente a un funcionario de la División de Clasificación y Descripción, quien estuvo incapacitado, por tal razón, fue necesario designar como supervisora a una funcionaria del Grupo de Gestión de Proyectos mediante memorando con radicado No. 1415 de 2012, el cual reposa en el expediente del Contrato Interadministrativo 07.11.2011, suscrito entre el Archivo General de la Nación y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP Carpeta 3/4 Folio 641, pues dichos contratistas pertenecían a ese proyecto.</p> <p>La comisión auditora no acepta la respuesta dada por la Entidad, por cuanto se evidencia que el memorando de cambio de Supervisor tiene fecha 9 de julio de 2012, fecha en la que debía iniciar su reemplazo al Supervisor incapacitado, hasta el 28 de julio de 2012, pero las certificaciones cuestionadas son de junio de 2012, lo que quiere decir que expidió las certificaciones antes de ser designada para realizar dicho reemplazo, por lo que resulta forzoso concluir que los soportes allegados no desvirtúan lo observado.</p>		X				Oficina Asesora Jurídica
7	1406100	<p>Control y seguimiento a la facturación en los contratos de venta de servicios.</p> <p>Dentro de las carpetas de los contratos de venta de servicios archivísticos, no se hallan archivadas la totalidad de las facturas expedidas con ocasión del mismo, así como tampoco UFI informe por parte del supervisor del Archivo General de la Nación, que dé cuenta de los pagos efectuados por el contratista y el saldo por cobrar, lo que indica falta de control efectivo a la facturación, remisión y recaudo de los recursos originados en la venta de servicios, por parte de los supervisores de los mismos.</p>		X				Secretaría General Grupo de Gestión Financiera



MinCultura  
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACION  
COLOMBIA

**CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL  
DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL  
ANEXO 2: MATRIZ DE CODIFICACION DE HALLAZGOS**

**Entidad Auditada: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION "JORGE PALACIOS PRECIADO"**

**Fecha de Auditoría: Del 2 de septiembre al 20 de diciembre de 2013**

No	CODIGO HALLAZGO	HALLAZGO	CUANTIA MILLS	TIPO DE HALLAZGO				RESPONSABLE
				A	D	F	P	
8	1804004	<p>Depreciación Acumulada.</p> <p>Analizado el reporte "Total Activos por cuenta contable", el cual muestra la depreciación acumulada a la fecha de generación del reporte, es decir octubre 15 de 2013, y ante la imposibilidad de generar un reporte consolidado con corte a 31 de diciembre de 2012 que refleje los saldos de la cuenta Depreciación Acumulada, no se pudo estimar razonablemente sobre qué saldos se realizan los movimientos mensuales del año en dicha cuenta, y, por tanto, no se puede determinar si los saldos anuales han de ser o no ajustados, ni por qué valores, por lo que existe una incertidumbre en esta cuenta por valor \$3.766,6 millones.</p>		x				Secretaria General Grupo de Gestión Financiera
9	1502003	<p>Descuentos de nómina (O).</p> <p>El numeral 5 del artículo 3 de la Ley 1527 del 27 de abril de 2012, prevé como condición para acceder a cualquier tipo de producto, bien o servicio a través de la modalidad de libranza o descuento directo, que ..." el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley ..."; no obstante, se evidenció que el Archivo General de la Nación permitió descuentos mayores al 50%, debido a falta de control y vigilancia en la liquidación de las nóminas, vulnerando lo preceptuado en la mencionada Ley.</p> <p>Por lo anterior, la observación tiene presunto alcance disciplinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 34, numeral 1, de la Ley 734 de 2002.</p>		x	x			Secretaria General Grupo de Gestión Financiera
10	1804001	<p>Propiedad, Planta y Equipo.</p> <p>Analizado el reporte "Total Activos por cuenta contable", el cual muestra los saldos de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo a la fecha de generación del reporte, es decir a 15 de octubre de 2013, y ante la imposibilidad de generar un reporte consolidado con corte a 31 de diciembre de 2012 que refleje los saldos de las cuenta 16 Propiedad, Planta y Equipo, a excepción de la cuenta 165511 Herramientas y Accesorios y 167502 Equipo de Transporte, las cuales no han tenido observaciones en las últimas auditorías, no se pudo estimar razonablemente sobre qué saldos se realizan los movimientos contables propios del año en dichas cuentas; por tanto, no se puede determinar si los saldos anuales han de ser o no ajustados, ni por qué valores.</p> <p>Teniendo en cuenta que existen diferencias en estas cuentas desde el año 2010, se concluye que existe una incertidumbre en la cuenta 16 Propiedad, Planta y Equipo, a excepción de las mencionadas anteriormente, por \$7.087,2 millones.</p>		x				Secretaria General Grupo de Gestión Financiera



MinCultura  
Ministerio de Cultura



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACION  
COLOMBIA

**CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL  
DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL  
ANEXO 2: MATRIZ DE CODIFICACION DE HALLAZGOS**

**Entidad Auditada: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION "JORGE PALACIOS PRECIADO"**

**Fecha de Auditoría: Del 2 de septiembre al 20 de diciembre de 2013**

No	CODIGO HALLAZGO	HALLAZGO	CUANTIA MILLS	TIPO DE HALLAZGO				RESPONSABLE
				A	D	F	P	
11	2202001	<p>Software de apoyo - Funcionalidad en SIIF II</p> <p>El Archivo General de la Nación no ha realizado un análisis completo del aplicativo SICOF en los módulos de inventarios y nómina para establecer las debilidades y limitaciones del mismo. como, por ejemplo, la generación de reportes parametrizados conforme a las especificaciones del SIIF II, la generación de reportes mensuales y anuales de la depreciación y la amortización con la clasificación automática en las cuentas contables correspondientes, directamente del mismo aplicativo, con el fin de que el área de Contabilidad tenga un apoyo en ese sentido y no se desgaste en dichos procedimientos, como tampoco deba manipular la información para elaborar archivos planos, con el fin de que solicite al proveedor del software soporte, mantenimiento y actualización del aplicativo.</p> <p>De igual manera, no se ha elaborado el análisis completo del aplicativo NOVASOFT en los módulos en los que el SIIF II no contempla funcionalidad, para que los softwares garanticen eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información financiera, económica, social y ambiental.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 35 del Decreto 2789 de 2004 y en el artículo 33 del Decreto 2674 de 2012.</p>		X				Secretaria General Grupo de Gestión Financiera
12	1903005	<p>Control Interno Contable - Compromiso de las áreas y conciliación entre las mismas.</p> <p>De acuerdo con la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, todas las áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocerse contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; además, tienen el compromiso de suministrar los datos requeridos en tiempo oportuno y con las características necesarias, de manera que los insumos sean canalizados y procesados adecuadamente en el área contable.</p> <p>Sin embargo, los cruces de información realizados durante la vigencia 2012 entre Recursos Físicos, la Subdirección de Asistencia Técnica y Proyectos Archivísticos y el Grupo de Gestión Financiera, fueron insuficientes e inefectivos, ya que no permitieron un oportuno reconocimiento de los registros contables derivados del desarrollo de sus quehaceres y tampoco que los Estados Financieros presenten la integridad de las características de la información.</p>		X				Secretaria General Grupo de Gestión Financiera Oficina de Control Interno
			5,2	12	4	1		



MinCultura  
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACION  
COLOMBIA